

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-145-94

La Paz, 30 de Marzo, de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley 13525 de 29 de abril de 1976, dispone que las empresas con determinados montos de ingresos y patrimonio, deben presentar sus Estados Financieros con Dictamen de Auditoria Externa, emitido por empresas de esta especialidad autorizadas por la Dirección General e Impuestos Internos.

Que, mediante la resolución Administrativa N° 05-34-92 de 13 de febrero de 1992, la Administración Tributaria ha establecido los márgenes de patrimonio e ingreso anual en Bs. 500.000.- y Bs. 1.000.000.- respectivamente, para que los Estados Financieros sean presentados con Dictamen de Auditoria Externa.

Que, en atención a la solicitud de la Cámara Nacional de Comercio se hace necesario modificar los parámetros señalados actualizándolos en función a la variación de la cotización oficial del dólar estadounidense.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 127 del Código Tributario,

RESUELVE:

1. A partir de la gestión fiscal de 1993, las empresas constituidas o por constituirse cuyo patrimonio sea igual o superior a Bs. 600.000 (seiscientos mil 00/100 Bolivianos) o que en el período fiscal tuvieron un ingreso anual igual o superior a Bs. 1.200.000.- (Un millón doscientos mil 00/100 Bolivianos) están obligados a presentar sus Estados Financieros con Dictamen de Auditoria Externa, previsto por el Decreto Ley N°. 13525 de 29 de abril de 1976.
2. Los montos límites que se especifican en el artículo que antecede deben obtenerse de los Estados Financieros de la gestión fiscal de 1993, cuyos vencimientos se produzcan durante el corriente año de 1994; para fines de control y fiscalización.
3. Las empresas que se sujetaron a lo establecido en el artículo primero del Decreto Ley 13525, o los que voluntariamente hubieren optado por presentar Estados Financieros con Dictamen de Auditoria Externa, deben seguir presentando dichos documentos contables auditados obligatoriamente.

Regístrese y hágase saber.